

Santa Rosa, 19 de Abril de 2018

## DECRETO No. 029/2018

### VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza No. 853/2016 de fecha 2 de mayo del 2016, promulgada mediante el Decreto Nº 039/2016 de fecha 3/05/16 y el Decreto 081/2016,

### CONSIDERANDO:

Que la referida ordenanza establece en sus capítulos IV, V y VI, lo requisitos y condiciones para obtener la renovación de la habilitación como permisionario del Servicio de Transporte público de Remis.-

Que habiendo cumplimentado a la fecha con los requisitos para obtener la renovación de la habilitación como permisionarios las siguientes personas:

1) ARRIETA ULISES SEBASTIÁN, D.N.I. No. 29.189.566, aspirante a la renovación de la chapa habilitante No. 15 para el vehículo dominio KNA 544 afectados al servicio de Remis.

Que se ha cumplimentado con el procedimiento establecido por la ordenanza 853/2016 para la renovación de las chapas habilitantes de Remises

Atento a ello y las facultades que le otorga la ley 8102 y ordenanza No. 853/2016

**El Intendente Municipal de la Municipalidad de Villa Santa Rosa**

### DECRETA

**Art. 1°) RENUÉVESE** por el término de **un año** (art. 13 de la ordenanza 853/2016) LA CHAPA HABILITANTE DE REMIS **No. 15** al Sr. ARRIETA ULISES SEBASTIÁN, D.N.I. No. 29.189.566, para el vehículo dominio KNA544 afectado actualmente al servicio de Remis, hasta el 15/3/2019 (art. 13 de la ordenanza 853/2016).-

**Art. 2°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, notifíquese al Concejo Deliberante, al Ente Regional intermunicipal de Control (Eric), dese al Registro municipal y cumplido archívese.-

Firmado por:

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil

Intendente: Serafín Víctor Kieffer